Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

RECTORADO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 07 de diciembre de 2016

Resolución REC-Nº 386/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "BIOS INFORMÁTICA – EUSEBIO HILARIO GÓMEZ ROMERO – RUC Nº 2835748-5" PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA F.C.E.T. – MODALIDAD AD REFERÉNDUM, SUJETA A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2016 DEL CONACYT", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 047/16.----------

VISTO

El expediente RSG 3724/16, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 058/2016 recomendando la adjudicación de la *"Adquisición de Equipos de Computación para la F.C.E.T. – Modalidad Ad Referéndum, Sujeta a la Ampliación Presupuestaria 2016 del CONACYT"*.----------

El llamado correspondiente al I.D. Nº 318.594 identificado como Expediente Nro. 331913, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"Adquisición de Equipos de Computación para la F.C.E.T. – Modalidad Ad Referéndum, Sujeta a la Ampliación Presupuestaria 2016 del CONACYT"*.----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 3 (tres) empresas, en su Dictamen Nº 058/2016 correspondiente a la Contratación Directa Nº 047/16 – PAC Nº 318.594, recomienda la adjudicación a la firma ***BIOS INFORMÁTICA – EUSEBIO HILARIO GÓMEZ ROMERO – RUC Nº 2835748-5,*** por el ítem 1, totalizando la suma de *G. 60.500.000 (guaraníes sesenta millones quinientos mil);* por presentar la oferta más baja y cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1º) **ADJUDICAR** a la firma ***BIOS INFORMÁTICA – EUSEBIO HILARIO GÓMEZ ROMERO – RUC Nº 2835748-5,*** por el ítem 1, totalizando la suma de *G. 60.500.000 (guaraníes sesenta millones quinientos mil),* para la *"Adquisición de Equipos de Computación para la F.C.E.T. – Modalidad Ad Referéndum, Sujeta a la Ampliación Presupuestaria 2016 del CONACYT",* correspondiente a la Contratación Directa Nº 047/16 – PAC Nº 318.594, de conformidad al Dictamen Nro. 058/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector